



veinte y siete arrobas de vino, correspondiente de
 Contribucion, inclusa el censillo, cuantos ⁷⁰⁵ sesenta
 y nueve ¹ y ² el presupuesto de propios ciento
 veinte y seis con tres, y como no debiese exigirse
 se la cantidad alguna, segun los privilegios de
 d. goza su S. A. conchuy suplicando se pasase
 al Sr. Corregidor Regente de la R. Audiencia
 el correspondiente oficio, y q. con merito a aquellos pri-
 vilegios, de no pagar los frutos de la R. Casa, ni
 ni sus arrendadores y ellos, Contribucion alguna,
 dictase las providencias correspondientes, a q. no se
 le exigieran las cantidades repartidas, a lo q. ha-
 bia dispuesto, dictando el competente auto, y q. en
 su merito, dirigia dho. oficio, y q. en debida obser-
 vancia de los privilegios concedidos a S. A. se in-
 viese el nominado Sr. Corregidor a quien dho. oficio
 ha sido dirigido, hacer de modo, sean guardadas
 y cumplidas con toda exactitud, y en modo alguno,
 dejado, ni molestado, el Sr. Don Juan Pizarro de obedi-
 endole las cantidades q. se le hubiesen exigido,
 sin apremiarlo, y al mismo tiempo conterraneo
 de haberlo puesto en ejecucion, y en su interese

